

PEDIDO DE INFORME

VISTO: Artículo 81 de nuestra Carta Orgánica Municipal y,

CONSIDERANDO

Que El barrio El Mirador de Alta Gracia está zonificado con su respectivo precinto en la Ordenanza Municipal N°8547 que rige el Código de Ordenamiento Urbano,

Que, es un barrio ubicado en el extremo sur de la Ciudad de Alta Gracia, dentro del ejido municipal y como tal solicita y requiere atención y servicio del Municipio,

Que el Estado Municipal es el ente controlador de las urbanizaciones y loteos que se desarrollan dentro del ejido municipal conforme el POUT,

Que actualmente, en el mencionado barrio, se están desarrollando publicidad de venta de lotes y celebrando boletos de compra-venta,

Que a la fecha, El Mirador de Alta Gracia es un barrio en el que viven 15 familias y otras 20 más están construyendo sus viviendas,

Que es un barrio con vecinos altagracienses pero que está totalmente abandonado y con precariedad absoluta de servicios básicos,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTA GRACIA

RESUELVE

Art.1: Instar al Departamento Ejecutivo, para que informe:

- 1- Toda información y registro que haya en Catastro Municipal, con subdivisión de lotes si los hubiere,
- 2- Si existe algún informe emitido por Rentas de la Provincia,
- 3- Que indique qué relevamiento tiene hasta el momento el Municipio en relación a las unidades habitacionales que allí existen,
- 4- Si existe en Catastro Municipal un registro con los nombres de calles establecidos,
- 5- Si existen números de cuenta individualizados para cada lote,
- 6- Si existe el plan de apertura de calles aprobado y en qué condiciones se encuentra,
- 7- Se adjunte copia del plano en donde están especificados los espacios públicos conforme la Ordenanza 8547,
- 8- Si existe la autorización para:
 - a) la colocación de postes para el tendido de línea de pre ensamblado el cual actualmente se está llevando a cabo en un sector del barrio
 - b) la solicitud de factibilidad para el servicio de agua y cloacas
 - c) el proyecto de alumbrado público
 - d) proyecto de cordón cuneta y carpeta asfáltica,

- 9-Cuál fue el motivo de la suspensión de la provisión de agua potable mediante camión cisterna a los vecinos que allí residen,
- 10- Cuáles fueron las actuaciones que se hicieron en relación a las mediaciones que se realizaron a través de la defensoría del pueblo, y quién fue el responsable de representar al municipio en dichas gestiones,
- 11-Cuál es el cronograma de recolección de residuos asignado para el Barrio,
- 12- Cuáles son las autorizaciones otorgadas en relación a la venta de lotes en el barrio a la fecha,
- 13- Que se adjunte toda documentación que obre a la autorización de subdivisión de lotes
- 14- Si este Municipio tiene un fondo de garantía de ejecución de obras de infraestructura conforme Ordenanza N° 8547,

Art.2: Toda esta información deberá ser acompañada por la respectiva documentación respaldatoria;

Art.3: De Forma.-